

Contribución de inmuebles, cultivos y ganado  
del año económico 1852 a '54 y se acordó se apoyara  
al público como está' procedido.

Sevió el recibo de D. José Alfonso propietario de  
farmacia de Almería, su importe noventa reales  
valor de una onza de estremena cristalizada traída  
de su establecimiento para hacer las morcillas que  
se han de dar á los perros que no llevan bocas; y  
se acordó por el Ayuntamiento autorizar al lic. Alcalde  
que que libre contra el capítulo de impuestos  
del presupuesto municipal por la cantidad de veinte  
y dos pesetas cincuenta cent. á favor del referido  
fr. d. José Alfonso.

Del mismo modo se acordó autorizar á tho.  
d. Alcalde que libre contra el citado cap.<sup>o</sup>  
de impuestos por la cantidad de diez y siete pe.  
cincuenta cent. para que tho. d. se reintegre de los  
gastos que se le ocasionaron en el viaje que hizo á  
Almería cuando fué llamado por el lic. Gobernador  
Civil para asuntos del servicio.

Sedio cuenta dicta carta que con fecha de  
ayer dirige el gobernador civil al lic.  
Alcalde, manifestandole que en feligresa Maria  
 Dolores Navarro de cuenta y doña Ana de la  
Cruz de pie y manos y sin otro recurso que la cari-  
dad se encuentra en un estado bastante desolado  
por lo que espera haga presente á la cor-  
poración esta circunstancia para que designe  
acordar algún socorro á la referida dñ. Dolores  
Navarro de los fondos que tenga consignados el Ayun-  
tamiento en el presupuesto municipal para los  
gastos; enterados lo d. presidente por unanimi-  
dad acordaron: que por el dñ. Presidente se juzga

